



ACUERDO DE PRESIDENCIA POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO EJECUTIVO LA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS CON LOS TRABAJADORES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, el día de hoy catorce de enero de dos mil veintidós, la maestra Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 14, fracciones I, III, IV en relación con el 21 fracción II y V de la Ley que rige a este Organismo procede a emitir el presente acuerdo en base a los siguientes rubros:

I. CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 14 fracción III, de la Ley de la Comisión del Estado de Campeche prevé que la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos puede dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión;

1.2. Que el citado artículo en su fracción IV, faculta a la Presidenta de este Organismo para distribuir y delegar funciones a la Secretaría Ejecutiva;

1.3. Que el mencionado artículo en su fracción V, faculta a la Secretaría Ejecutiva para administrar el patrimonio de la Comisión, aplicando las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo y la prestación de los servicios en general.

1.4. Que la dinámica institucional requiere de la atención de las necesidades administrativas bajo procedimientos ágiles y sencillos dotados de aprobación y legalidad de quien ostenta la representación legal de esta Comisión, la cual puede ser depositada en términos del artículo 21, fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos que podrá fungir como contratante en los actos jurídicos previamente autorizados;

1.5. Que de conformidad con el artículo 21 fracción III, la Secretaría Ejecutiva se encuentra facultada para dar seguimiento y ejecutar los acuerdos emitidos por la Presidencia;



1.6. Que, en virtud de lo anterior, es necesario fijar las reglas a que se sujetará la representación de la Presidenta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en los convenios, contratos y demás actos jurídicos y definir los casos en que será representado por el Secretario Ejecutivo, por lo que, se expide el siguiente:

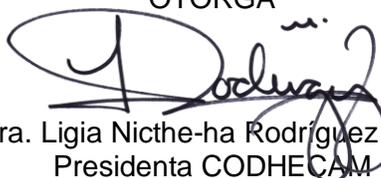
II. ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto, definir al servidor público que le corresponde ejercer la representación de la Presidenta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con los trabajadores del organismo en los que ésta sea parte.-

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 14, fracciones I, III, IV en relación con el 21 fracción II y V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, se determina que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la CODHECAM, tendrá la representación de la Presidenta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con los trabajadores del Organismo en los que ésta sea parte para el desarrollo óptimo de las actividades. -----

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva deberá informar a la Presidenta de la CODHECAM, la relación de los convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados en lo que se haya actuado en uso de la representación conferida. -----

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma. Así lo acordó y firma la Mtra. Ligia Niche – Há Rodríguez Mejía, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. 14 de enero de 2022 -----

<p>RECIBE</p>  <p>Mtro. Gerardo Enrique Palma Muñoz Secretario Ejecutivo CODHECAM</p>	<p>OTORGA</p>  <p>Mtra. Ligia Niche-ha Rodríguez Mejía Presidenta CODHECAM</p>
--	--